



La Junta Directiva Provisional de la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Personas Mayores, reunida en Alicante el día 3 de julio de 2003, ha acordado remitirle el documento denominado **“LA INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA PERSONAS MAYORES EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**.

Hemos tenido en cuenta en su elaboración el exponer tanto la situación de dichos Programas en España como en Europa, destacando el fuerte incremento experimentado por los mismos en los últimos años. Es previsible, por tanto, que el proceso de convergencia europea deba tener en cuenta a este alumnado y las posibilidades de que en un futuro, más o menos inmediato, se abrirán para el intercambio y la movilidad de los mismos.

Por ello nos parece urgente que se comprenda que estas acciones formativas deben entrar a formar parte de las políticas educativas de nuestro país y desde la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Personas Mayores nos vemos en la necesidad de solicitar el reconocimiento de éstos y su consideración como parte integrante del Espacio Europeo de Educación Superior.

Teniendo conocimiento de la próxima reunión en Berlín de los Ministros de Educación Europeos los días 18 y 19 de septiembre para revisar el progreso y establecer directrices y prioridades para las próximas etapas del proceso hacia el espacio europeo de la educación superior, y teniendo en cuenta la actual convergencia educativa europea en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, **le solicitamos formalmente la normalización de estos estudios dentro de la estructura universitaria, formando parte del proyecto educativo de las respectivas universidades, así como la integración de estos estudios universitarios para personas mayores dentro del Espacio Europeo de la Educación Superior, donde consideramos que estos programas tienen un lugar específico por todos los motivos expuestos en el citado documento.**

La Laguna, 1 de septiembre de 2003

Fdo. José Arnay Puerta
Secretario de la Junta Directiva Provisional de la Asociación Estatal de Programas
Universitarios para Personas Mayores

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
C/ ALCALÁ, Nº 34. MADRID.



DOCUMENTO

“LA INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARA PERSONAS MAYORES EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

El envejecimiento mundial de la población se ha convertido en uno de los rasgos característicos de las sociedades del siglo XXI. Este hecho requiere el desarrollo de adaptaciones sociales, económicas, educativas, culturales y científicas acordes con esta nueva situación. El acceso al conocimiento, la educación y la capacitación son indispensables para una vida activa y plena que favorezca el desarrollo de las sociedades y la igualdad de oportunidades.

Esto fue ratificado por Kofi Annan, Secretario General de la ONU, en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en Madrid en abril de 2002, al hablar de las personas mayores: *si fomentamos su participación activa en la sociedad y el desarrollo, podemos asegurarnos de que aprovechen su talento y experiencia inestimables. las personas de edad que puedan y quieran trabajar, deben tener la oportunidad de hacerlo; y todas las personas deben tener la oportunidad de seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida.*

Esta misma filosofía queda plasmada en numerosos documentos de la Comisión Europea, como es el caso del Memorando sobre el aprendizaje a lo largo de la vida¹, que considera que la educación *debe buscar objetivos que, además de facilitar el mantenimiento y adaptación al mercado laboral, sirvan para promover la participación activa de la ciudadanía y reforzar la cohesión social.*

Estos cambios implican nuevos retos para las universidades españolas en el marco de lo que determina el título preliminar, artículo 2 y en el título IV de la aprobada Ley Orgánica de Universidades (LOU) y el proceso de convergencia europea en materia de educación superior.

¹ Comisión Europea, *Memorando sobre el aprendizaje a lo largo de toda la vida*, octubre 2000.

Los Programas Universitarios para Personas Mayores en España.

En los últimos años se ha producido un rápido desarrollo de los Programas Universitarios para Personas Mayores en España, ya que de existir sólo cinco programas a principios de los años 90, hoy constituyen una realidad en más de cuarenta universidades tanto públicas como privadas. Este incremento deviene por razones obvias de índole social, demográfica, educativa y económica que justifican la necesidad de los mismos y, sin lugar a duda, por la sensibilización cada vez más acusada de las instituciones responsables del bienestar social y de las universidades que en gran medida han facilitado hasta ahora estos proyectos.

Sin embargo, **en España aún falta un marco jurídico e institucional en el ámbito estatal, autonómico y universitario que permita el desarrollo de los derechos de las personas mayores a la educación superior y que posibilite incrementar, de forma significativa, el porcentaje de personas mayores en el ámbito del aprendizaje permanente, en la actualidad sensiblemente inferior a la media de la UE.**

Por ello consideramos que el actual proceso de convergencia europea en materia de educación superior es el más adecuado para que dichos programas encuentren el lugar que les corresponde mediante una normativa actualmente inexistente.

Los Programas Universitarios para Personas Mayores en Europa

Hoy en día existen universidades para personas mayores en todos los países europeos con una amplia gama de estructuras y objetivos que se reflejan en la terminología de los estudios ofrecidos: *Senior Studies, University of All Ages, Scientific Continuing Education for Older Adults, Ongoing Studies for the Elderly*. El diseño curricular de los programas para estudiantes mayores depende de las condiciones tanto nacionales y regionales, así como de las condiciones personales y económicas. La importancia que cada universidad concede al alumnado mayor es una decisión política de cada universidad. La mayoría de los programas están conectados con redes nacionales e internacionales, entre las que se encuentran asociaciones como la Asociación Internacional de Universidades de la Tercera Edad (AIUTA) o la European Network Learning in Later Life (LILL).

La política europea sobre educación superior

El proceso de convergencia en el ámbito europeo para la construcción del espacio europeo de enseñanza superior en 2010 es uno de los objetivos más importantes de los ministros europeos de educación para promocionar la cooperación de instituciones de educación superior en Europa.²

Europa considera que dicha convergencia entre sus universidades permitirá hacer realidad los procesos que sustentan la sociedad del conocimiento y lograr el objetivo fijado en el consejo europeo de Lisboa de 2001: *convertirse en la economía más competitiva y dinámica del mundo basada en el conocimiento, capaz de sustentar el crecimiento económico y crear un mayor número de puestos de trabajo de mejor calidad y una mayor cohesión social.*³

² www.berlin-bologna2003.de

³ Comisión de las Comunidades Europeas, Comunicación de la Comisión. *El papel de las universidades en la Europa del conocimiento*. Bruselas 2002.

Para asumir los desafíos que todas estas cuestiones llevan consigo, Europa se plantea como estrategia global en 1998, con la declaración de la Sorbona, la reforma de los sistemas de educación superior, entendiendo que la educación es un valor de amplio alcance que incide, no sólo en la dimensión intelectual y técnica de la sociedad, sino también en la social, cultural, económica y empresarial.

La construcción del espacio europeo de educación superior se consolida y amplía con la declaración de Bolonia (1999), donde los ministros europeos de educación instan a los estados miembros de la UE a desarrollar e implantar en sus países diferentes actuaciones en el ámbito educativo. Posteriormente, en el comunicado de Praga (2001), se introducen algunas líneas adicionales donde se destaca la importancia del aprendizaje permanente (Lifelong Learning), como un elemento esencial del espacio europeo de enseñanza superior: *el aprendizaje a lo largo de la vida como elemento esencial para alcanzar una mayor competitividad europea, para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.* ⁴ Se engloba, de esta forma, todas las fases del aprendizaje, desde la infancia hasta la fase posterior a la jubilación, y cubre todo el espectro del aprendizaje formal, no formal e informal.

La educación continua y el aprendizaje permanente son respuestas esenciales a la creciente competitividad y el uso de las nuevas tecnologías, y por lo tanto se encuentran entre las aproximaciones clave para alcanzar el objetivo estratégico de Europa de convertirse en la sociedad de conocimiento más competitiva y dinámica del mundo.

Sin embargo, consideramos que el documento marco del MECD, “La integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior” (2003) (desarrollo en España de la declaración de Bolonia), no recoge de forma equilibrada los aspectos de competitividad y movilidad y el hecho de concebir las universidades como espacios para el aprendizaje permanente, en donde también se integren las personas mayores. La Comisaria de Educación, Viviane Reding, ⁵ destaca que hacer realidad un espacio de aprendizaje permanente se basa en la estrategia de Lisboa de convertir a Europa en un lugar próspero para vivir y trabajar en el siglo XXI. Todo el mundo debería tener acceso igual y abierto a oportunidades de aprendizaje de gran calidad a lo largo de sus vidas. de esta forma el aprendizaje permanente se convierte en el principio a seguir por la política educativa y formativa de la UE.

Por su parte la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, dentro de su política educativa, potencia y fomenta la cooperación europea a través del programa Sócrates con el que proporciona a los ciudadanos de Europa una educación de calidad y la oportunidad de actualizar sus conocimientos, donde destaca como principio rector del programa el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida.

⁴ Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *La integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior. Documento Marco.* Febrero 2003.

⁵ Office for Official Publications of the European Communities. *Lifelong learning: citizens' views.* 2003

Dentro de estas líneas de actuación consideramos que las acciones destinadas a desarrollar la enseñanza de personas mayores son fundamentales. Grundtvig tiene como objeto potenciar la calidad, la dimensión europea y la accesibilidad del aprendizaje permanente y facilita promocionar la educación de adultos en las universidades basándose en proyectos de cooperación entre los estados miembros, todo ello bajo el concepto de aprendizaje permanente (LLL).

Entre las prioridades de actuación para llevar a cabo el aprendizaje permanente por parte de la UE destacamos tres que consideramos esenciales:

- a) un nuevo enfoque europeo global dirigido a valorar el aprendizaje como requisito previo para el espacio del aprendizaje permanente basado en la libertad de circulación dentro de la UE.
- b) invertir tiempo y dinero en el aprendizaje con el fin de aumentar las inversiones en educación y formación.
- c) la elaboración de propuestas en relación con una pedagogía innovadora que conceda mayor importancia al desarrollo de aptitudes que de conocimientos, así como los nuevos papeles que esto implica para profesores y alumnos.

La política nacional sobre educación superior

España como miembro de la UE participa de todas estas reflexiones y asume, mediante la ley orgánica de universidades 6/2001, de 21 de diciembre, el compromiso de llevar a cabo las reformas necesarias en su sistema de educación superior para alcanzar los niveles de calidad y la competitividad internacional que la sociedad demanda.

En tal sentido entendemos que España debe promover, como un factor clave de su proceso de convergencia europea en materia de educación superior, un decidido respaldo a los programas universitarios para personas mayores como actividades formativas directamente insertadas en los procesos de aprendizaje permanente.

Hay que destacar, además, que la conferencia de rectores de la universidades españolas ⁶ apoya los principios enunciados en la declaración de Bolonia y la configuración de un espacio europeo de educación superior: *Un espacio basado en la tradición europea de la educación como servicio público, abierta por tanto a toda la ciudadanía, que tiene por objetivo la formación permanente tanto para el desarrollo personal como para el de la sociedad en su conjunto.*

Por lo tanto, la formación a lo largo de toda la vida en las universidades debe integrar el acceso de las personas adultas y mayores bajo la consideración de que se trata de un derecho fundamental para todas las personas. ⁷

⁶ Acuerdo de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), *La declaración de Bolonia y su repercusión en la estructura de las titulaciones en España*, julio de 2002.

⁷ CRUE Boletín de Educación Superior, *Adultos en la Universidad*, Roc Fager.